



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8658

BUENOS AIRES,

22 DIC 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3760-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Sr. GONZALEZ, ALBERTO JOSE., inscripto en el R.N.E. como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020035092, solicita la incorporación del depósito sito en la calle Osorio 2155 - Lanús Oeste - Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98, Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7596/00.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

★



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8658

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase al Sr. GONZALEZ, ALBERTO JOSE., inscripto en el R.N.E. como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020035092, con domicilio en la calle Basavilbaso 1945, Piso 8º Dto. A – Lanús Este – Provincia de Buenos Aires y Establecimiento en la Av. Remedios de Escalada de San Martín 835 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Osorio 2155 – Lanús Oeste – Provincia de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Armano, Alberto. (Mat. N° 3.428).

ARTICULO 3º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5245/09, al Sr. GONZALEZ, ALBERTO JOSE., inscripto en el R.N.E. bajo el N° 020035092.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035092, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art.1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 5245/09.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8658

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-3760-11-1

DISPOSICIÓN N° 8658

*

W. Orsinger
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

gms



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Aromatizantes líquidos.
- Productos para acondicionado de ropa líquidos.
- Limpiadores líquidos.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos.
- Desinfectantes líquidos.
- Insecticidas líquidos.

Elaborador Indirecto de:

- Aromatizantes aerosoles.
- Detergentes líquidos.
- Productos para acondicionado de ropa aerosoles.
- Limpiadores aerosoles.
- Sanitizantes/Desodorizantes aerosoles.
- Desinfectantes aerosoles.
- Insecticidas espirales, tabletas termoevaporables, aerosol.
- Velas aromáticas.

EXPT. N° 1-47-2110-3760-11-1

DISPOSICION N° 8658

Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

JM